



SUMARIO

DECRETO RECTORAL SOBRE LA REESTRUCTURACION DE LA OFICINA DE GRADO Y REGISTROS DE EGRESADOS

N° 13/2021

DECRETO RECTORAL SOBRE LA REESTRUCTURACION DE LA OFICINA DE GRADO Y REGISTROS DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

MARIO BONUCCI ROSSINI
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS
ANDES**

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción, actuando en este acto como **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, Universidad Nacional Autónoma, con domicilio en la ciudad de Mérida, institución creada originalmente por Decreto de la Superior Junta Gubernativa de la Provincia de Mérida, en fecha 21 de septiembre de 1810, bajo el nombre de Real Universidad de San Buenaventura de Mérida de los Caballeros, y con el nombre de

Universidad de los Andes que le fue dado mediante el artículo 51 del título I del Decreto Presidencial N° 2.543 del año 1883, publicado en el Tomo X, año 1887, contenido en la Recopilación de Leyes y Decretos de Venezuela, editada por orden del Ilustre Americano, General Antonio Guzmán Blanco. Cualidad esta que consta en acta N° 56 de fecha 10 de septiembre de 2008 de la Comisión Electoral de la Universidad de Los Andes, autenticada por ante la Notaría Pública Tercera de la ciudad de Mérida, estado Mérida, en fecha 16 de septiembre de 2008, inserta bajo el número 02, tomo 87 de los libros de autenticaciones, en pleno ejercicio del cargo y competencias de conformidad con la sentencia de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia N° 236, expediente No. 12-0895 del 05 de abril de 2013, y sentencias números 58, 59 y 211 dictadas por la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 29 de marzo y 14 de noviembre de 2012.

CONSIDERANDO

Que durante los meses de agosto y septiembre de 2021, de manera conjunta, el Rectorado y la Secretaría organizaron y llevaron a cabo, de manera satisfactoria, un operativo para la elaboración de las certificaciones pendientes por entregar, y que tenían un retraso considerable en la fecha de entrega a los peticionarios. En este operativo se detectaron debilidades tanto a nivel de los procedimientos como de los sistemas de información o programas informáticos utilizados. De igual manera se detectó la ausencia de importantes sistemas de información o programas informáticos que han debido utilizarse durante

el operativo debiéndose proceder en algunos casos, de manera manual.

CONSIDERANDO

Que, de una primera evaluación, que será consignada ante el titular del cargo de Secretario, se determinó durante el desarrollo del operativo, que el proceso de emisión de notas no tiene control de calidad, no hay segregación de funciones, no hay debida custodia de los documentos recibidos y no hay control del uso de claves de los sistemas informáticos.

CONSIDERANDO

Que a pesar que con el operativo se pudieron hacer más de 10.000 certificaciones pendientes, los egresados de nuestra institución que han emigrado y que piensan emigrar (diáspora universitaria) ejercen una gran presión en la Oficina de Grados y Registro de Egresados. Con los actuales procesos, procedimientos y sistemas informáticos no es posible atender esta creciente demanda. Es necesaria una revisión profunda y adecuación a las circunstancias.

CONSIDERANDO

Que existe un retraso considerable en la “encuadernación” y “empastado” de los expedientes de grados, así como también de las actas de grados. Parte de la “memoria” de la universidad la constituyen estos documentos, y debemos ser garantes de su preservación.

CONSIDERANDO

Que producto de los resultados preliminares de la evaluación del operativo citado, el mismo titular del cargo de Secretario de la Universidad de los Andes., profesor José María Andérez Álvarez, en fecha 29 de septiembre de 2021, envió un email al Rector, quien suscribe este decreto, solicitando el nombramiento de una Comisión Reestructuradora de la Oficina de Grados y Registros de Egresados. Este email se adjunta

al presente decreto, para que forme parte integrante y constitutiva del mismo.

CONSIDERANDO

Que periódicamente, para adecuarse a las circunstancias y demandas de servicios, todas las dependencias universitarias deberían acometer procesos internos de revisión, que optimicen la forma y manera de lograr sus objetivos.

CONSIDERANDO

Que es competencia indelegable del Rector el nombramiento de los Directores, Jefes o Coordinadores de las Dependencias Centrales de la Universidad.

DECRETA:

PRIMERO: Se nombra una Comisión Reestructuradora de la Oficina de Grados y Registro de Egresados, la cual tendrá como objetivo fundamental la creación de una nueva estructura organizacional, que junto con los nuevos o renovados procesos, procedimientos y sistemas informáticos que sean necesarios, optimicen la función primordial de esta Oficina como es servir de custodia de los expedientes y actas de grados, expedición de certificaciones y organización de los actos de grados. Mediante esta nueva estructura organizacional se deberá brindar un servicio de calidad a los egresados de la Universidad, que tales servicios sean brindados en tiempo y espacio oportuno y de manera transparente. En la medida de lo posible, esta estructura organizativa deberá permitir la “automatización” de los procesos fundamentales que se desarrollan entre la Oficina, los egresados, dependencias académicas y administrativas de la Universidad e instituciones foráneas. La reestructuración propuesta deberá permitir llevar un registro estadístico de actividades cumplidas, así como también la creación de una “base de datos” con la información de cada graduado y que permita un contacto

permanente entre los egresados y la Universidad.

SEGUNDO: Esta Comisión deberá presentar al Rector y al Secretario periódicamente informes de avance sobre las actividades que desarrollen.

TERCERO: Esta Comisión, mediante escrito razonado al Rector podrá solicitar el cambio de los objetivos establecidos en el punto PRIMERO del presente decreto.

CUARTO: La Comisión reestructuradora tendrá como sede la misma Oficina de Grados y de Registros de Egresados, pudiendo operar en otros sitios si así lo considera necesario.

QUINTO: Para la reestructuración prevista se establece un plazo de seis (6) meses, prorrogables a juicio de la Comisión, mediante solicitud razonada al Rector.

SEXTO: Esta Comisión estará integrada por los siguientes universitarios o representantes de dependencias:

- a. Coordinación del Rectorado (Coordina la Comisión)
- b. Un representante de la DSIA,
- c. Un representante de la DTES,
- d. Un representante de Servicio Jurídico,
- e. Un representante de PLANDES,
- f. Un representante de Talleres Gráficos, y
- g. La Coordinadora del Programa de Internacionalización.
- h. El Coordinador de la Comisión podrá incorporar a los expertos que sean necesarios.
- i. Serán invitados permanentes a las actividades de esta Comisión el Rector y el Secretario de la Universidad.

SEPTIMO: Con el objeto de atender la creciente demanda de los egresados de la

Universidad, el Coordinador de la Oficina de Grados Y Registro de Egresados, podrá instrumentar los operativos o procedimientos que sean necesarios, para lo cual podrá contar, si fuere necesario con la participación de la Comisión reestructuradora o de los expertos que considere necesario..

OCTAVO: Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Oficial Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, a los fines de cumplir con el principio de publicidad normativa, regulado en el artículo 12 de la Ley de Administración Pública, en concordancia con el artículo 40 numeral 6° de la Ley de Universidades.

Ejecútese y publíquese. Dado, sellado y firmado en el despacho rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, asiento principal de la Universidad de Los Andes, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año 2021. 211 años de la Independencia y 162 años de la Federación.

MARIO BONUCCI ROSSINI MANUEL JOAQUIN MOROCOIMA
RECTOR SECRETARIO (E)